



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 20 de enero de 2011.

La Jefa de Sección de Gestión Recaudatoria,
María Pilar Ortega Santidrián

* * *

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 090027756048	GONZÁLEZ AREVALILLO JOSÉ	CL VICENTE ALEIXANDR	09200	MIRANDA DE E	03 09 2010 013246559	0610 0610	368,71
0521	07 090036389553	REVILLA GOROSTIZA YOLAND	PZ ISABEL DE LARRAÑA	09007	BURGOS	03 09 2010 013183915	0610 0610	302,04
0521	07 090039178608	ARRIBAS GARCÍA FRANCISCO	CL ANDRÉS MARTÍNEZ Z	09002	BURGOS	03 09 2010 013189369	0610 0610	302,04
0521	07 091002001764	OLALLA HERNANDO ARTURO	CL VILLADIEGO 8	09001	BURGOS	03 09 2010 013201901	0610 0610	302,04
0521	07 091002122511	GARCÍA TUÑÓN VILLALUENGA	CL SANTA CLARA 51	09002	BURGOS	03 09 2010 013202204	0610 0610	302,04
0521	07 091003697143	BLÁZQUEZ MUÑOZ CARLOS	CL S. JUAN DE LAGOS 5	09007	BURGOS	03 09 2010 013205133	0610 0610	302,04
0521	07 091009988807	BANU MARCELA	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA	03 09 2010 013306981	0610 0610	302,04
0521	07 091013007830	APÓSTOL MADALIN LAUR	CL SANTA MARÍA BAJER	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 013271013	0610 0610	368,71

* * *

DEUDORES EN OTRAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA T.G.S.S.
CON DOMICILIO EN BURGOS Y SU PROVINCIA

Dirección Provincial de Murcia

R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 101012584448	BOUTERFES HOURIA	CL FERNÁN GONZÁLEZ	09200	MIRANDA DE E	03 30 2010 045542443	0510 0510	9,16

Dirección Provincial de Palencia

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 280438912866	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JUAN	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	03 34 2010 011259551	0610 0610	302,04

Dirección Provincial de La Rioja

RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07 251014774275	DE ALMEIDA AMANDA AP	CL ISIDORO GARCÍA DE	09200	MIRANDA DE E	03 26 2010 011235524	1109 1109	193,09